



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO Nº 145

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Oaxaca, se pronuncia por adherirse a la determinación tomada por la Asamblea General de Ciudadanos, del Municipio de Santiago Amoltepec, Sola de Vega, Oaxaca, el día 22 de enero de 2011 en el que designan al C. PEDRO LUIS JÍMENEZ HERNÁNDEZ, como Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santiago Amoltepec, Sola de Vega, Oaxaca, en términos de lo expuesto en el Considerando Tercero del Dictamen.

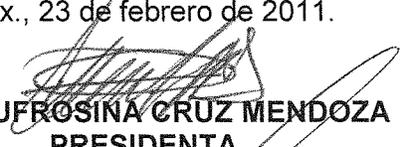
Comuníquese la presente determinación al Honorable Ayuntamiento de Santiago Amoltepec, Sola de Vega, Oaxaca, a la Titular de la Auditoría Superior del Estado, a la Secretaría de Finanzas del poder Ejecutivo y a la Secretaría General de Gobierno, para los efectos legales correspondientes.

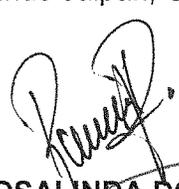
TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 23 de febrero de 2011.


DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA
PRESIDENTA.


DIP. ROSALINDA DOMÍNGUEZ FLORES
SECRETARIA.


DIP. LUIS DE GUADALUPE MARTÍNEZ RAMÍREZ
SECRETARIO.


DIP. JOSÉ JAVIER VILLACANA JIMENEZ
SECRETARIO.